

## *Trámite para cesión de crédito*

### *Requisitos:*

*1. Memorial en hoja de papel habilitado dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, original y dos copias. El original debe ser habilitado o en su defecto adherirse cuatro balboas (B/.4.00) en timbre y señalarse el nombre del cedente y del cesionario, tipo de cesión, monto del crédito expresado en números y letras.*

*Nota: Cuando se trate de cesiones de crédito de contratos, las sumas que corresponden a las retenciones contractuales, sólo se ejecutarán como parte de la cesión, cuando sean liberados o devueltas por el Estado al contratista, por lo que debe expresarse taxativamente en dicho memorial.*

*2. Certificados del Registro Público del Cedente y Cesionario, los cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la Sociedad, Ficha, Rollo, Imagen, Duración, Directores, Dignatarios, Representante Lega, Capital Social y Agente Residente.*

*3. Copia de la cédula de identidad personal de los Representantes Legales de las respectivas sociedades para confrontar las firmas, las que deben ser autenticadas ante cualquier notaría Pública. En caso de que el Representante Legal sea extranjero debe autenticarse la firma del pasaporte.*

*4. Certificado del Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta correspondiente al Cedente y Cesionario.*

*5. Indicar número de teléfono o dirección donde se pueda localizar.*